



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 07 -2021-GAF/MDB

Barranco, 17 de marzo de 2021

### VISTO:

El Informe N° 327 -2021-SGAYCP-GAF/MDB, de fecha 17 de marzo del 2021, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 04-2020-GAF/MDB, de fecha 21 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"

Que, mediante Informe N° 327-2021-SGAYCP-GAF/MDB, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir CUATRO (04) procedimientos de selección y la exclusión de DOS (02) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la inclusión de CUATRO (04) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;





Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco se encuentra delegada a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB de fecha 14 de enero de 2019;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco para el año 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con el visado del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto, en la Resolución de Alcaldía N° 059-2019-MDB, respecto a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Barranco – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 456-2016-MDB, modificado por la Ordenanza N° 473-2017-MDB y Ordenanza N° 525-2019-MDB;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Segunda (02) Versión del PAC conteniendo la inclusión de CUATRO (04) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DEL PAC:

Nro. PAC	TIPO PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	MES DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO
13	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	MARZO	S/ 3,618,000.00
14	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ELIMINACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESMONTE PARA LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO	MARZO	S/ 6,862,144.00
15	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE ALIMENTOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA DE TUBERCULOSIS (PCA-PANTBC) PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC NO ESTANDARIZADOS	MARZO	S/ 45,360.00
16	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE ALIMENTOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA (PCA-PANTBC) ESTANDARIZADOS	MARZO	S/ 230,793.60

**Artículo 2°.- APROBAR** la exclusión de DOS (04) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Barranco para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DEL PAC:

Nro. PAC	TIPO PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	VALOR ESTIMADO
01	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE DESMONTE EN EL DISTRITO DE BARRANCO	S/ 454,410.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Firmado digitalmente por:  
PALOMINO ARAUCO Daniel  
Enrique FIR 42750068 hard  
Intitvo: Doy V° B°  
Fecha: 17/03/2021 16:51:12-0500

03	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE BARRANCO	S/ 3,142,650.00
----	------------------	--	-----------------

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información a fin de publicar la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
JOSE HUMBERTO DIEZ CANO RIVERO  
Gerente de Administración y Finanzas